

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA FUENTES DE EMPLEO.



ESTIMADO PATRÓN:

A partir del 27 de abril, podrás solicitar a través del Portal Empresarial:
<https://empresarios.infonavit.org.mx/>

Con el fin de contrarrestar los efectos de la emergencia sanitaria por **COVID-19**, ponemos a tu disposición las siguientes medidas de protección a las que podrás aplicar a partir del 27 de abril de 2020 en el **Portal Empresarial**.

A) EN MATERIA DE PAGOS:

• Para PyMEs (empresas de hasta 250 trabajadores):

1. Prorrogar el pago de las aportaciones de tus trabajadores sin crédito de vivienda del segundo y tercer bimestres, pagando en septiembre de 2020.

2. Prorrogar el pago de tus mensualidades de los convenios de pagos en parcialidades que tengas vigentes, pagando en septiembre de 2020.

También podrás solicitar pagar hasta en 12 parcialidades los bimestres prorrogados, sin exhibir garantía. Próximamente te informaremos la fecha en que este servicio estará disponible.

No se prorrogará el pago de las amortizaciones y aportaciones de trabajadores con crédito.

• Para empresas de más de 250 trabajadores:

1. Prorrogar el pago de las aportaciones de tus trabajadores sin crédito de vivienda del segundo bimestre y pagarlas en julio de 2020.

2. Prorrogar el pago de las mensualidades de los convenios de pagos en parcialidades que tengas vigentes pagando en julio de 2020.

B) EN MATERIA DE ACCIONES FISCALES:

Desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta que el Infonavit publique en el mismo medio el levantamiento de la suspensión, se suspenden las siguientes acciones:

- Las de fiscalización realizadas por el Infonavit (auditorías).
- Las acciones recaudatorias y del Procedimiento Administrativo de Ejecución emprendidas por el Infonavit.

CONOCE MÁS DETALLES DE ESTOS BENEFICIOS EN EL APARTADO AVISOS DE LA SECCIÓN DE PATRONES DE NUESTRO PORTAL.

WWW.INFONAVIT.ORG.MX

